



Información proporcionada por Dirección del Trabajo

Constancia laboral como trabajador dependiente

Última actualización: 27 marzo, 2026

Descripción

Si eres una o un trabajador dependiente, deja una constancia laboral ante la Dirección del Trabajo (DT) sobre hechos que puedan causar el despido o la aplicación de una sanción por parte de tu empleadora o empleador, tales como: **maltrato, acoso laboral, incumplimiento del contrato, conductas inapropiadas**, entre otros.

Deja constancia a través del **sitio web de la DT** y en las **oficinas de la Inspección del Trabajo**.

Deja una constancia laboral

En línea:

Ingresa al [portal Mi DT](#) con tu [ClaveÚnica](#). Deberás seleccionar el perfil "Trabajador", luego haz clic en "Constancia laboral" y sigue los pasos que te indique el sistema.

La constancia laboral será enviada a tu correo electrónico y/o podrás descargarla en la sección del portal "Cartola del Trabajador".

En oficina:

Dirígete a la [oficina de la Inspección del Trabajo](#) más cercana.

Obtén más información

Si tienes dudas, comunícate con la Dirección del Trabajo (DT):

- Ingresa tu consulta a través del [Sistema Único de Atención Ciudadana](#).
- Llama al canal de atención telefónica al **600 450 4000**. Revisa el [horario de atención](#).

Lee el marco legal

[Decreto con Fuerza de Ley \(DFL\) N° 2](#), de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.